



4 de agosto de 2025
Circular VD-43-2025

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Recordatorio a la comunidad docente sobre la obligación de informar a la población estudiantil en torno al *Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual* y el *Reglamento de la UCR en contra de la Discriminación*

Estimada comunidad universitaria:

De conformidad con el artículo 1 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual* y fieles al propósito del Reglamento de la UCR en contra de la discriminación, esta Vicerrectoría recuerda:

Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual

1. Obligación de informar a la población estudiantil

Tal como se establece en el artículo 10 del Reglamento,

ARTÍCULO 10: Obligación de informar a la población estudiantil. *La Vicerrectoría de Docencia gestionará que en la primera clase de cada curso se informe a la población estudiantil sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, utilizando los materiales especializados que desarrolle el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con el apoyo de la Oficina de Divulgación e Información (ODI).*

Este ejercicio deberá realizarse durante la **primera semana del ciclo lectivo** que comenzará el **lunes 11 de agosto de 2025**, puede consistir en un espacio de diálogo sobre la prevención y erradicación de la violencia sexual y la discriminación en la vida académica y demás ámbitos de la convivencia social, o bien, el formato que la persona docente considere más conveniente para su curso.

Además, se recomienda que esta información sea publicada en el entorno virtual de cada curso.





2. Acceso a recursos informativos

Para realizar un ejercicio informado y con base en la normativa universitaria, se recomienda a la población docente apoyarse en los siguientes materiales elaborados por las instancias universitarias correspondientes:

- **Sitio web de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual:**
<https://www.ucr.ac.cr/comision-institucional-contra-el-hostigamiento-sexual.html>
- **Video “Hostigamiento sexual en la UCR ¿Qué hacer para enfrentarlo?”**
Ver en YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=OiUyqC8grnI>
Descargar desde el sitio web del CIEM:
<https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/423>
- **Infografía ¿Qué es el Hostigamiento Sexual? (adjunta en formato .pdf y .jpg)**

3. Canales oficiales de denuncia, capacitación y consulta

Adicionalmente, es pertinente recordar que, según el mismo instrumento normativo:

- Toda persona funcionaria de la UCR **está obligada a reportar directamente ante la Comisión institucional contra el Hostigamiento Sexual (CICHS)** los casos que sean de su conocimiento y a quien presuntamente haya incurrido en ese tipo de actos.
- La CICHS es **la única instancia a lo interno de la UCR donde se pueden interponer denuncias** relacionadas con esta materia.
- Se debe respetar el principio de confidencialidad de las personas que han sufrido un acto de hostigamiento sexual, por lo que **no debe haber una intermediación mediante otras instancias universitarias.**
- En caso de dudas sobre el protocolo a seguir en casos de hostigamiento sexual y para las denuncias

Teléfono	2511-4898
Correo electrónico	comision.contrahostigamiento@ucr.ac.cr
Sitio web	https://www.ucr.ac.cr/comision-institucional-contra-elhostigamiento-sexual.html



- Todas las unidades académicas y administrativas tienen la responsabilidad de realizar capacitaciones periódicas a su personal sobre el tema. De considerarlo necesario, estas pueden solicitarse al CIEM por medio del correo cerotoleranciahs@ucr.ac.cr.
- La Universidad de Universidad de Costa Rica, mediante la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual (DHS), pone a disposición de la comunidad universitaria un equipo de profesionales en psicología y derecho que pueden brindar asesoría legal y acompañamiento psicológico, de manera confidencial. También apoyan en la redacción de las denuncias, de previo a presentarlas ante la Comisión. Se puede contactar a la Defensoría por medio del correo defensoriahs@ucr.ac.cr o del teléfono 2511-1953.

Reglamento de la UCR en contra de la Discriminación

1. La Universidad debe ser un espacio libre de cualquier situación de hostigamiento sexual, acoso o discriminación

Con el fin de contribuir con la consolidación de la Universidad de Costa Rica como un espacio libre de todo tipo de discriminación, al igual que en el apartado anterior, se solicita abordar el tema en **las primeras lecciones de cada curso**, así como la inclusión de una referencia en los programas de curso o entornos virtuales, bajo los siguientes términos:

“La Universidad de Costa Rica dice NO a la discriminación, entendido esto como un acto u omisión que afecte, lesione o interrumpa, negativamente, las oportunidades o el ejercicio de derechos humanos, así como cualquier tratamiento injusto que afecte el estado general de bienestar de un grupo o una persona, origen étnico, nacionalidad, condición de salud, discapacidad, embarazo, estado civil, ciudadanía, cultura, condición migratoria, sexo, género o identidad de género, características genéticas, parentesco, razones de edad, religión, orientación sexual, opinión o participación política, afiliación gremial, origen social y situación económica, al igual que cualquier otra que socave el carácter y los propósitos de la Universidad de Costa Rica.” (Art. 3 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación).

2. Acceso a recursos informativos

Los siguientes materiales pueden servir de guía para abordar el tema o para replicarlos en sus espacios de aprendizaje:



Circular VD-43-2025

Página 4

- **Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación:**
https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/discriminacion.pdf
- **Sitio web sobre discriminación, conductas discriminatorias y el proceso para denunciar discriminación en la UCR:**
<https://equidadeigualdad.ucr.ac.cr/denuncia/discriminacion>
- **Video “Comisión Institucional contra la Discriminación - CICDI UCR”:**
<https://www.youtube.com/watch?v=YwEJ1q5o7Rk>
- **Infografía: ¿Sabes qué es la CICDI?:**
<https://eooo.ucr.ac.cr/aviso/2023/05/19/comision-institucional-contra-la-discriminacion-sabes-que-es-la-cicdi>

3. Canales oficiales de denuncia, capacitación y consulta

La comunidad estudiantil puede contactar a la Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI) al correo electrónico comision.contradiscriminacion@ucr.ac.cr.

Agradezco a las Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas y Sede Regionales colaborar con la divulgación de la presente circular entre el personal docente, administrativo y la comunidad estudiantil; así como recordar, por lo menos al inicio de cada ciclo, la obligación del profesorado universitario dispuesta en ambos reglamentos.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

GTC

C. Rectoría
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual
Comisión Institucional Contra la Discriminación
Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)